



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 283 -2026-UNSAAC.

Cusco, 25 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 0235-2026-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° **897394**, cursado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando aprobación de Directiva N° 04-2025-UFSST/URH/DIGA-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° R-1563-2018 UNSAAC de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTONIO ABAD DEL CUSCO;

Que, las directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y con los componentes siguientes: finalidad, objetivo, alcance, base legal, definiciones, procedimientos para conciliar ingresos y gastos, responsabilidad y disposiciones complementarias;

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en atención a los Informes Nros. 171 y 185-MSOST-URH-2025-UNSAAC cursado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita aprobación de Directiva N° 04-2025-UFSST/URH/DIGA-UNSAAC: **“DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACION Y PRESERVACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTION INSTITUCIONAL”**;

Que, al respecto, a través del Oficio N° 04-2026-UM/OPP-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Modernización señala que ha recepcionado la propuesta de “DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACION Y PRESERVACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTION INSTITUCIONAL”, documento que ha sido revisado por dicha Unidad, emitiéndose opinión técnica favorable para proseguir con su trámite y su aprobación;

Que, la propuesta de Directiva tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y medidas preventivas orientadas al uso seguro, la manipulación adecuada, el mantenimiento y, la preservación del Sistema Contra Incendios (SCI) del Edificio de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, garantizando su operatividad continua y evitando activaciones innecesarias que puedan generar falsas alarmas, interrupciones de actividades administrativas o riesgos para las personas y; como contenido comprende: Objeto, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales; Disposiciones Específicas, Sanciones, Responsabilidades y, Disposiciones Complementarias Finales;

Que, la “Directiva para el Uso, Manipulacion y Preservacion del Sistema Contra Incendio del Edificio de Gestion Institucional”; ha merecido la revisión de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, proponiéndose algunas modificaciones y precisiones en el contenido y redacción de la Directiva y, encontrándose conforme sus objetivos y finalidad, debe ser aprobada por la Autoridad competente;



Que, conforme a lo señalado precedentemente, el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 78-2026-DAJ-UNSAAC y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30220 y Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC, opina porque la propuesta de Directiva, solicitada por la Dra. Pierina Coronado Loaiza, Coordinadora de la Unidad Funcional de Salud y Seguridad en el Trabajo, sea aprobado por la Autoridad competente como corresponde;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido expediente, por lo que dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dictamen Legal N° 78-2026-DAJ-UNSAAC y; en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 04-2025-UFSST/URH/DIGA-UNSAAC “**DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACION Y PRESERVACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTION INSTITUCIONAL**”, elaborado por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos y, con opinion favorable de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, documento que consta de nueve (09) items: Objeto, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales; Disposiciones Específicas, Sanciones, Responsabilidades y, Disposiciones Complementarias Finales; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Unidad de Modernización, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, proceda con la difusión del presente documento en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO**

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. MODERNIZACION.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- FACULTADES (18).- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (30).- DRA. PIERINA CORONADO LOAIZA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-


Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)




 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

DIRECTIVA N° 04-2025-UFSST/URH/DIGA-UNSAAC

“DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	RESPONSABLE	CAMBIOS
14/11/2025	ING.BRAYAN MIJIAL MONTALVO MATEOS DRA.PIERINA CORONADO LOAIZA	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO
18/11/2025	DRA.PIERINA CORONADO LOAIZA	REVISIÓN
18/11/2025	DRA.PIERINA CORONADO LOAIZA	EMISIÓN DE DOCUMENTO
09/02/2025	ING.BRAYAN MIJIAL MONTALVO MATEOS DRA.PIERINA CORONADO LOAIZA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

DIRECTIVA N° 04-2025-UFSST/URH/DIGA-UNSAAC

"DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS V.
JEFE

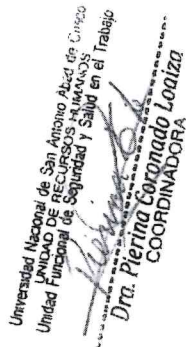
I. OBJETO

Establecer las normas, procedimientos, responsabilidades y medidas preventivas orientadas al uso seguro, la manipulación adecuada, el mantenimiento, y la preservación del Sistema Contra Incendios (SCI) del Edificio de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, garantizando su operatividad continua y evitando activaciones involuntarias que puedan generar falsas alarmas, interrupciones de actividades administrativas o riesgos para las personas.




II. FINALIDAD

- Prevenir activaciones involuntarias del SCI que generen emergencias falsas, pánico o respuestas innecesarias del personal operativo.
- Garantizar que todos los componentes del SCI funcionen adecuadamente ante un incendio real.
- Reducir riesgos para la integridad física de trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes.
- Proteger la infraestructura universitaria y los bienes materiales frente a descargas accidentales de rociadores o activaciones no controladas.
- Estandarizar criterios de uso, prohibiciones, restricciones y responsabilidades respecto al SCI.
- Promover una cultura universitaria de prevención, orden y respeto por los sistemas de emergencia.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dra. Pierina Coronado Loaliza
COORDINADORA

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005-2012-TR).
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783.

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

- Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC, aprueba Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en particular la Norma A.130: Requisitos de Seguridad
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas contra incendios.
- Estándares de referencia internacional (ej. NFPA 72 - Código de Alarmas de Incendio y Señalización).

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
JEFE

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria a todas las personas que ingresan, trabajan, presten servicios o desarrollen actividades dentro del Edificio de Gestión Institucional, incluyendo:

- Autoridades universitarias.
- Personal administrativo y docente.
- Estudiantes de pregrado y posgrado.
- Practicantes y personal en formación.
- Empresas contratistas, subcontratistas y concesionarios.
- Visitantes y público en general.




V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES

- **Activación involuntaria (o Falsa Alarma):** Toda señal de alarma generada por el Sistema Contra Incendios (SCI), que no es consecuencia de un incendio real o una situación de emergencia comprobada. Estas pueden ser:
 - Accidentales: Polvo de construcción, vapor, aerosoles, limpieza inadecuada.
 - Técnicas: Fallos o averías en los componentes del sistema.
 - Maliciosas: Vandalismo o activación deliberada sin justificación.
- **Sistema Contra Incendios (SCI):** Conjunto integral de equipos y dispositivos instalados en la Universidad, diseñados para detectar (detectores), alertar (alarmas audibles y visuales) y/o suprimir (rociadores, extintores) un incendio en su etapa inicial.
- **Panel de control de alarma contra incendios (Panel Central):** Es el equipo electrónico que recibe las señales de los detectores y estaciones manuales, activa las alarmas (sirenas, luces estroboscópicas) e indica la ubicación de la posible emergencia. Su operación está restringida a personal autorizado.
- **Estación manual (Pulsador de Alarma):** Dispositivo de color rojo, montado en la pared, que permite a cualquier persona activar manualmente la alarma de incendio al identificar visualmente fuego, humo o un peligro inminente de incendio.
- **Detector:** Dispositivo automático que monitorea constantemente el ambiente en busca de señales de combustión (humo, calor, llama). Es

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dra. Pletina Coronado Loayza
COORDINADORA

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

altamente sensible a partículas que simulan humo (polvo, vapor, aerosoles).

- **Rociador (Aspersor):** Componente del sistema de supresión automática. Consiste en una boquilla con una ampolla de vidrio termosensible que, al alcanzar una temperatura específica por calor de incendio, se rompe y descarga agua a presión sobre el área afectada.
- **Amago de incendio:** Fuego en su etapa inicial, de pequeña magnitud y propagación lenta, que puede ser controlado y extinguido eficazmente mediante el uso de extintores portátiles por personal mínimamente capacitado.
- **Personal autorizado:** Personal específicamente capacitado y designado por la Universidad (Personal de la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, personal de RCU, personal de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadistas de Emergencia) o personal de emergencia externo (Cuerpo de Bomberos) para operar, inspeccionar, mantener o reestablecer el Sistema Contra Incendios.
- **Cobertor de polvo:** Dispositivo (usualmente una capucha plástica) diseñado específicamente para cubrir temporalmente un detector de humo y evitar su activación por polvo durante trabajos de construcción o mantenimiento. Su uso debe ser autorizado y registrado.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
JEFE



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dra. Pierina Coronado Loatiza
COORDINADORA

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


6.1. Prohibiciones al personal administrativo, docente, practicantes y estudiantes

- Prohibición de artefactos no autorizados: Queda terminantemente prohibido el ingreso y/o uso de artefactos eléctricos personales para calentar alimentos (tales como estufas, cocinillas, hornillas,) en áreas de oficina, pasillos o cualquier sector que no esté expresamente designado para ello.
- Estaciones manuales (Palancas Rojas): Solo deben activarse ante la evidencia visual de fuego o humo denso. Activarla como broma o sin justificación es una falta grave.
- Detectores de humo/calor: Está prohibido generar humo (fumar, usar vapeadores), o usar aerosoles (desodorantes, lacas) directamente debajo o cerca de los detectores.
- Rociadores (Aspersores): Está prohibido colgar ropa, decoraciones, banners o cualquier objeto de los rociadores o sus tuberías. La ampolla de vidrio es extremadamente frágil; su rotura accidental provocará una descarga de agua inmediata y severa.
- Extintores y Gabinetes: No deben ser usados para jugar, trabar puertas o cualquier fin distinto al combate de un amago de incendio.

6.2. Trabajos de mantenimiento que pueden activar el Sistema Contra Incendios

Para personal de mantenimiento, limpieza y contratistas.

- Notificación Obligatoria: Todo personal (propio o de terceros) que vaya a realizar trabajos que generen polvo, humos de soldadura, lijado, corte, vapor o limpieza a presión en áreas con detectores, debe comunicarlo

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

por escrito a la Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles y a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo con un mínimo de 48 horas de antelación.

- Autorización y Desactivación: Ningún trabajo de riesgo puede iniciarse sin la autorización de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles.
- Protección Física: Durante dichos trabajos, y aun con la zona desactivada, se debe usar cobertores de polvo (capuchas plásticas) en los detectores más cercanos. Estos cobertores deben ser retirados inmediatamente al finalizar la jornada laboral.
- Reactivación: El personal a cargo del trabajo informa a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, la culminación del mismo, para que se proceda a retirar los cobertores y reactivar la zona en el panel central.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



J.C. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
 JEFE



6.3. Actuación en caso de activarse la alarma contra incendios.


Principio Básico: **Toda alarma debe asumirse como real hasta que se demuestre lo contrario.**

- Comunidad Universitaria (Estudiantes, Docentes, Administrativos, Visitantes):
 - a. Al escuchar la alarma audible y/o ver las luces estroboscópicas: **EVACUAR** el edificio de forma inmediata, calmada y ordenada.
 - b. Seguir las rutas de evacuación señalizadas hacia las "Zonas de Seguridad" o puntos de reunión externos.
 - c. No usar los ascensores bajo ninguna circunstancia.
 - d. Prestar ayuda a personas con movilidad reducida o que requieran asistencia, si es seguro hacerlo.
 - e. No detenerse a recoger objetos personales que retrasen la evacuación.
 - f. No regresar al edificio por ningún motivo hasta que el personal autorizado lo indique formalmente.
- Personal de Seguridad Patrimonial (Primera Respuesta):
 - a. Acudir de inmediato al Panel Central para identificar la zona exacta de la activación.
 - b. Desplazarse a dicha zona para verificar visualmente la emergencia.
 - c. Si se confirma la presencia de fuego o humo: Comunicar inmediatamente a la Central de Bomberos números (116, 941162524)
 - d. Iniciar las labores de control de accesos para facilitar la llegada de los servicios de emergencia externos.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 Unidad Funcional de Recursos Humanos
 Seguridad y Salud en el Trabajo
 Dra. Pierling Coronado Loayza
 COORDINADORA

6.4. Actuación en caso de activarse la alarma contra incendios (Falsa Alarma)

- Personal de Seguridad Patrimonial (Primera Respuesta):
 - a. Acudir de inmediato al Panel Central para identificar la zona exacta de la activación.
 - b. Verificar exhaustivamente que no existe evidencia alguna de fuego, humo o calor (revisar papeleras, equipos eléctricos, etc.).

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

c. Si se confirma fehacientemente que es una falsa alarma se notifica de inmediato a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles:

- Una vez confirmada por el personal de Seguridad Patrimonial o por la UFSST la Falsa Alarma, proceder a silenciar la alarma audible en el Panel Central para detener el pánico.
- Reestablecer (Resetear) el panel para devolver el sistema a su estado normal de operación. El sistema nunca debe permanecer silenciado; debe ser reestablecido.

- Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Se da la autorización formal para el reingreso ordenado a las instalaciones, una vez que el sistema esté reestablecido.
- Investigar la causa raíz de la activación
- Si la causa es por trabajos no autorizados (ej. contratista sin permiso), se reporta a la Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles y se procede a levantar el acta correspondiente y se aplica lo dispuesto en el inciso VII.1
- Si la causa es por acciones de trabajadores de la entidad, se procede al levantamiento del acta correspondiente y se inicia el proceso administrativo correspondiente.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
JEFE




Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dra. Pierina Coronado Loaliza
COORDINADORA


VII. SANCIONES

7.1 Sanciones a trabajadores de la institución (UNSAAC)

Falta	Sanción
Ingresar y/o usar artefactos no autorizados	Primera ocasión llamada de atención por escrito. Reincidencia, suspensión sin goce de haber, previo proceso administrativo. Tercera reincidencia, destitución previo proceso administrativo por falta grave.
Dañar los equipos contra incendios de manera deliberada.	Primera ocasión, llamada de atención severa por escrito. Segunda ocasión, suspensión sin goce de haber, previo informe y proceso administrativo. Reincidencia, destitución previo proceso administrativo por falta grave.
Activar el sistema contra incendios (pulsadores, detectores de humo) sin presentarse un incendio real	Primera ocasión, llamada de atención severa por escrito.

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

	Segunda ocasión, suspensión sin goce de haber, previo informe y proceso administrativo. Reincidencia, destitución previo proceso administrativo por falta grave.
Realizar trabajos de mantenimiento sin cumplir lo establecido en el numeral 6.2.	Primera ocasión, llamada de atención severa por escrito. Segunda ocasión, suspensión sin goce de haber, previo informe y proceso administrativo. Reincidencia, destitución previo proceso administrativo por falta grave.

Universidad Nacional de San Antonio Abad, Cusco
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

 IC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
 JEFE



7.2 Sanciones a trabajadores de la empresa contratista

Falta	Sanción
Ingresar y/o usar artefactos no autorizados.	Retiro del área de trabajo y paralización de actividades.
Dañar los equipos contra incendios de manera deliberada.	Retiro del área de trabajo y paralización de actividades, restitución del equipo afectado.
Activar el Sistema contra incendios (pulsadores, detectores de humo) sin presentarse un incendio real.	Retiro del área de trabajo y paralización de actividades por 30 días.
Realizar trabajos de mantenimiento sin cumplir lo establecido en el numeral 6.2.	Retiro del área de trabajo y paralización de actividades por 48 horas.

Universidad Nacional de San Antonio Abad, Cusco
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Dra. Pierina Coronado Loziza
 COORDINADORA


VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 Rectorado y Alta Dirección:

- Aprobar la presente directiva y asignar los recursos para su difusión y para el mantenimiento óptimo del SCI.

8.2 Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles

- Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del SCI según el RNE y NFPA 72.
- Gestionar las desactivaciones/reactivaciones programadas del sistema para trabajos de mantenimiento.

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL USO, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"	
CODIGO: R-DIGA/URH/ UFSST	Elaborado por: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N°

- Ser la primera respuesta técnica para silenciar y reestablecer el panel de alarma tras una activación.

8.3 Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Difundir a toda la comunidad el contenido de la presente directiva.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas.
- Investigar y llevar un registro de todas las activaciones (reales e involuntarias) para generar estadística y acciones correctivas.

8.4 Personal de seguridad patrimonial

- Acudir inmediatamente al lugar de la activación para verificar si se trata de una emergencia real o una falsa alarma.
- Reportar cualquier manipulación indebida o vandalismo observado.

8.5 Toda la comunidad universitaria

- Cumplir con la directiva, reportar daños al SCI y evacuar ordenadamente si la alarma se activa, asumiendo siempre que es real hasta que se indique lo contrario.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Las situaciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el trabajo y la Sub-Unidad de Mantenimiento de Inmuebles.

SEGUNDA: La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por la Autoridad Universitaria mediante acto administrativo y su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

Cusco, diciembre 2025.

**Aprobado por Resolución R.
N° 283-2026 -UNSAAC**

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
JEFE



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dra. Pierina Coronado Loaliza
COORDINADORA